



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso -61 2200619 - transparencia@e-puntaarenas.cl
Transparencia Municipal

ORD.: N° 1859 //

ANT.: Solicitud de información;
MU239T0000612.

MAT.: RESPONDE SOBRE SOLICITUD
DE INFORMACION Y DENIEGA
PARCIALMENTE.

PUNTA ARENAS, 03 NOV. 2017

DE : ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SR. NICOLAS VATTER RODRIGUEZ.

nicolas.vatter@ghd.com

-
- 1.- Por intermedio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a solicitud de información pública del antecedente, que fuera requerida a través de Portal de Transparencia con fecha 17 de Octubre de 2017.
 - 2.- El contenido de la solicitud en su tenor literal señala:
"En el marco del Proyecto "Diseño para la Construcción Caleta de Pescadores Artesanales Bahía Mansa – Punta Arenas" de la Dirección de Obras Portuarios Región de Magallanes y Antártica chilena, solicito:
 - (1) Listado de junta de vecinos, organizaciones sociales comunitarias y funcionales de la comuna, indicando unidades vecinales de pertenencia cuando corresponda, y contactos de juntas de vecinos;
 - (2) Listado de junta de vecinos, organizaciones sociales comunitarias y funcionales del sector de Bahía Mansa, y contactos de juntas de vecinos;
 - (3) Listado de asociaciones indígenas de la comuna indicando número de asociados y familias, e individualizando las directivas con medio de contacto;
 - (4) Listado de asociaciones indígenas del sector de Bahía Mansa, indicando número de asociados y familias, e individualizando las directivas con medio de contacto;
 - (5) Listado de comunidades indígenas de la comuna indicando número de asociados y familias, e individualizando las directivas con medio de contacto;
 - (6) Listado de comunidades indígenas del sector de Bahía Mansa, indicando número de asociados y familias, e individualizando las directivas con medio de contacto;
 - (7) PLADECO vigente
 - (8) Plano Regulador Comunal
 - (9) Listado de autoridades municipales y jefes de departamentos de municipio, incluyendo nombre, dos apellidos, cargo, mail y teléfono directo de contacto.
 - (10) Programas o planes municipales de turismo, fomento productivo, u otro, implementados en o con alcance en Bahía Mansa, comuna de Punta Arenas.*Por favor responder, siguiendo numeración señalada."*



3.- En respuesta a requerimiento, se informa según numeración indicada:

(1) Se adjunta listado de Organizaciones inscritas al amparo de la Ley N° 19.418; **Juntas de Vecinos** que incluye; Nombre Organización, Unidad Vecinal, Nombre Presidente y Fecha Vigencia de la directiva, y listado de **Organizaciones Funcionales** según tipología que incluye; Nombre Presidente, Nombre Organización y Fecha Vigencia Directiva.

En listado de Juntas de Vecinos se destaca la Junta de Vecinos "Agua Fresca", de la Unidad Vecinal N° R-2, correspondiente al territorio jurisdiccional donde se sitúa el Sector de Bahía Mansa.

Asimismo, en listado de Organizaciones Funcionales se destacan aquellas organizaciones que eventualmente pudieren corresponder a ese sector, dado que bien podría tratarse de un nombre de "fantasía". Lo anterior, en virtud a que las organizaciones funcionales no se encuentran circunscritas a una Unidad Vecinal determinada.

(2) No se registran Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales, asociadas al sector de Bahía Mansa.

(3) No se registran Asociaciones indígenas en la Comuna

(4) No se registran Asociaciones Indígenas del Sector Bahía Mansa.

(5) El Municipio no registra Comunidades Indígenas en la Comuna.

(6) El Municipio no registra Comunidades indígenas en el sector de Bahía Mansa.

(7 y 8) La información correspondiente al PLADECO vigente, y Plano Regulador Comunal, se encuentran permanentemente a disposición del público, a los que podrá acceder, en el formato disponible, a través de la siguiente ruta:

www.puntaarenas.cl; banner Transparencia Activa; "Otros Antecedentes".
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU239/OA/OANT>

(9) Información correspondiente a Autoridades del Municipio y Jefes de Departamentos, se encuentra permanentemente a disposición del público, a la que podrá acceder a través de la siguiente ruta:

www.puntaarenas.cl; banner "Contacto" (extremo superior derecho);
<http://www.puntaarenas.cl/contacto.html>

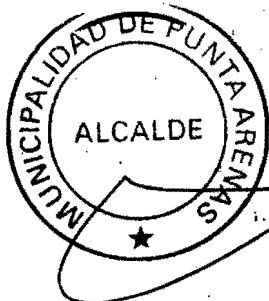
Lo anterior (7, 8 y 9), conforme lo establece el artículo 15° de la Ley 20.285:

"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."



- (10) El Municipio no ha implementado Programas o Planes de Turismo, Fomento Productivo, u otro, en el Sector de Bahía Mansa.
- 4.- Aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, respecto de los puntos N° 1 y N° 2 de la solicitud formulada, se accede a la entrega de parte de lo requerido.
Considerando que el Municipio no posee autorización expresa para entregar antecedentes personales de los dirigentes, se resuelve denegar parcialmente la entrega de la información, referida a "medios de contacto", resultando aplicables las causales de reserva consagradas en el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida privada.
- 5.- Respecto de los puntos N°s 3, 4, 5 y 6, por competencia en la materia, se ha derivado a la oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, a través de oficio N° 1740 de fecha 31 de octubre 2017, que se adjunta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia.
- 6.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



[Handwritten Signature]
LUIS A. GONZÁLEZ MUÑOZ
ALCALDE(S)

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

LAGM/COP/

Distribución:

- Sr. Nicolás Vatter Rodríguez.
- Archivo Alcaldía
- Archivo-Transparencia